

Resolución Ministerial No.

041-2011-MC

Lima, 26 ENE. 2011

Visto, el Informe N° 62-2010-OLPBS-GG-SG/MC de fecha 22 de diciembre de 2010, emitido por la Oficina de Logística y Producción de Bienes y Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado. El Sector Cultura comprende al Ministerio de Cultura, las entidades a su cargo, las organizaciones públicas de nivel nacional y otros niveles de gobierno que realizan actividades vinculadas a su ámbito de competencia, incluyendo personas naturales o jurídicas que realizan actividades referidas al sector cultura;

Que, a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, se aprobó la fusión por absorción del Instituto Nacional de Cultura al Ministerio de Cultura; contemplando que el proceso de fusión concluía el 30 de setiembre de 2010, por lo que con posterioridad a dicha fecha toda referencia al Instituto Nacional de Cultura debe entenderse como efectuada al Ministerio de Cultura;

Que, en cumplimiento del numeral 2.2 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, el Instituto Nacional de Cultura transfirió sus bienes muebles e inmuebles, personal, acervo documentario, derechos, obligaciones, activos y pasivos, así como sus créditos presupuestarios al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Informe N° 016-2010-DRC-TMB/MC de fecha 16 de diciembre de 2010, la Dirección Regional de Cultura Tumbes solicitó el reconocimiento de la deuda por el servicio de seguridad y vigilancia (1 puesto de 12 horas diarias, con arma, turno nocturno), prestado por Eventual Servis S.A. desde el 22 de julio hasta el 05 de agosto de 2010, según se detalla en el documento citado;

Que, la Oficina de Logística y Producción de Bienes y Servicios, a través del Informe N° 62-2010-OLPBS-GG-SG/MC de fecha 22 de diciembre de 2010, manifestó haber efectuado la verificación de la prestación del servicio citado en el párrafo precedente, tal como se acredita con las Conformidades de Servicios de Terceros emitidas por la Dirección Regional de Cultura de Tumbes, por lo que señala que se ha producido una prestación de hecho que genera una obligación de pago de parte de la Entidad, debiendo expedirse el acto administrativo que disponga su cancelación;





Que, de los documentos antes mencionados se denota la existencia de un servicio efectivamente prestado por Eventual Servis S.A., ascendente a S/. 925.22 (Novecientos Veinticinco y 22/100 Nuevos Soles), mediante el cual se buscó salvaguardar los intereses y cubrir las necesidades de la Dirección Regional de Cultura de Tumbes de manera que sus instalaciones no queden desprotegidas en el turno nocturno, con lo cual la Entidad obtuvo un beneficio sin haber retribuido el costo del servicio;



Que, el artículo 1954° del Código Civil establece que *"Aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo"*; por lo que compete exclusivamente a cada entidad pública evaluar cada situación concreta y decidir lo más conveniente para el Estado y el interés público involucrado, optando entre el reconocimiento del costo de la ejecución de dicho servicio o seguir el procedimiento extrajudicial o judicial, teniendo en cuenta que en este último se generan costos adicionales en desmedro de la Entidad;



Que, en tal sentido, cabe reconocer que en los hechos la Entidad se ha beneficiado como consecuencia del servicio prestado por Eventual Servis S.A.; por lo que existe una obligación de pago a favor de la referida empresa, correspondiendo dictar las disposiciones necesarias para honrar tal acreencia;



Que, mediante proveído de fecha 13 de enero de 2011 recaído en el Informe N° 61-2010-OLPBS-GG-SG/MC, la Oficina de Planificación y Presupuesto informó que existe la disponibilidad presupuestal para el pago del servicio prestado por Eventual Servis S.A., por la suma de S/. 925.22 (Novecientos Veinticinco y 22/100 Nuevos Soles);



Estando a lo visado por el Secretario General, el Director de Gestión, el Gerente General, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Directora de la Oficina de Administración, la Directora (e) de la Oficina de Logística y Producción de Bienes y Servicios y la Directora de la Oficina de Asuntos Jurídicos, y;



De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Reconocer a favor de Eventual Servis S.A., la suma total de S/. 925.22 (Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles), por concepto del servicio de seguridad y vigilancia (1 puesto de 12 horas diarias, con arma, turno nocturno), prestado desde el 22 de julio hasta el 05 de agosto de 2010, en las instalaciones de la Dirección Regional de Cultura de Tumbes; según detalle



Resolución Ministerial No. 041-2011-MC

efectuado en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

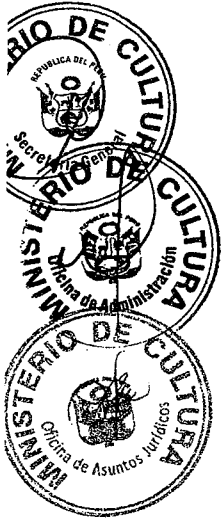
ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Oficina de Logística y Producción de Bienes y Servicios, así como a la Oficina de Contabilidad, a fin de que procedan con el registro de compromiso, devengado y girado en el módulo SIAF de los S/. 925.22 (Novecientos Veinticinco con 22/100 Nuevos Soles), sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia General del Ministerio de Cultura el trámite del pago autorizado.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que genere la presente Resolución se efectuará por la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, debiendo afectarse en la Unidad Orgánica, Meta y Cadena de Gasto correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


.....
JUAN OSSIO ACUÑA
Ministro de Cultura



ANEXO N° 01

N°	Oficina	Período del Servicio	Proveedor	N° de Factura o Recibo	N° Conformidad de Servicio	Año	Importe
01	DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA TUMBES	DEL 22 AL 30 DE JULIO	EVENTUAL SERVIS S.A.	001 - 0008941	013-2010-DRC-TMB/MC	2010	S/. 616.81
02	DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA TUMBES	DEL 01 AL 05 DE AGOSTO	EVENTUAL SERVIS S.A.	001 - 0008942	014-2010-DRC-TMB/MC	2010	S/. 308.41
IMPORTE TOTAL							S/. 925.22